AMC-PQR-0009274-2021

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 25 de octubre de 2021

Oficio AMC-PQR-0009274-2021

Señor(a).
SAMIR JOSÉ ANTUN OROZCO
CC 1140890021
Correo: davidmusic0622@gmail.com
E. S. M.

Ref.: Respuesta a petición del 14 de mayo de 2021

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto que nos caracteriza, nos permitimos dar contestación de fondo a su petición en los siguientes términos:

Frente a su petición de información sobre las obligaciones relacionadas con derechos de tránsito del vehículo de placas GNJ602, es necesario comunicarle que efectuando las verificaciones necesarias para darle una respuesta de fondo a sus peticiones constatamos que adeuda las vigencias de 2019 y 2021, tal como se muestra en la siguiente imagen:

PARA VER EL DETALLE DE DERECHOS DE TRÁNSITO, HACER CLICK AQUÍ (+)

TIPO CARTERA	PLACA	FECHA CARTERA	VALOR CARTERA	DESCUENTO CARTERA	VALOR INTERESES	VALOR COSTAS PROCESALES	SISTEMATIZACIÓN	TOTAL CARTERA
DERECHOS DE TRANSITO	GNJ602	2021-01-01	$166.600	$0	$0	$0	$25.659	$192.259
DERECHOS DE TRANSITO	GNJ602	2019-01-01	$201.800	$0	$44.000	$0	$25.015	$226.815

Items per page: 5 1 – 2 of 2

Ahora bien, frente a su solicitud referente a la propiedad y matrícula del vehículo, la oficina de Matricula de esta entidad se pronunció de la siguiente manera:

> *(…) En atención a la petición presentada por el señor **SAMIR JOSÉ ANTUN OROZCO** ante la oficina de Cobro Coactivo de este Organismo de Tránsito, nos permitimos darle respuesta a las peticiones que son competencia de la Oficina de Matrícula del DATT, bajo las siguientes consideraciones:*
> ***PRIMERO:** Sea lo primero manifestar que, verificando nuestra base de datos y archivo físico, se evidencia que el vehículo de placas GNJ602 se encuentra inactivo y en estado no vigente, toda vez que en el año 2007 el propietario del rodante realizó el trámite de traspaso a persona indeterminada ante este Organismo de Tránsito.*
> ***SEGUNDO:** Ahora bien, manifiesta el peticionario que, es poseedor del vehículo de placas GNJ602, por lo cual solicita se le informen cuáles son documentos para llevar a cabo la revocatoria del acto administrativo que ordenó el traspaso de la propiedad del rodante a persona indeterminada, por lo cual se le informa los siguientes:*
> *La Resolución 3282 del 5 de agosto del 2019, expedida por el Ministerio del Transporte, establece cual es el procedimiento y requisitos para llevar a cabo el respectivo tramite, así:*
> *(…)*
> ***"Artículo 6°. Registro a favor del interesado.** En cualquier momento y hasta antes de realizar la suspensión del registro del vehículo, el poseedor interesado en legalizar el traspaso a su favor podrá solicitarlo ante el organismo de tránsito, para lo cual deberá utilizar el procedimiento*

establecido en el. artículo 12 de la Resolución 12379 de 2012 del Ministerio de Transporte, modificada por el artículo 3 de la Resolución 2501 de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
Parágrafo 1: Para efectos del registro a favor del interesado, este deberá diligenciar en su totalidad el Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor. En el campo de propietario deberá llenarse la casilla de ultimo propietario con la frase "persona indeterminada".
Parágrafo 2: Para realizar el procedimiento de registro de que trata el presente artículo, se requiere la validación de La existencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, revisión técnico - mecánica e infracciones de tránsito, y pago de impuestos desde el tiempo en que se realiza el registro a persona indeterminada a la fecha de solicitud de registro a nombre del interesado.
Para efectos del paz y salvo por todo concepto de tránsito solo se validará el estado de cuenta de quien está materializando el traspaso.
***Artículo 7°. Legalización del traspaso**. Si con posterioridad a la suspensión de la matrícula, el poseedor solicita legalizar el traspaso a su favor, este deberá:*
Solicitar permiso ante el Organismo de Tránsito, para tramitar el SOAT y la revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes, el cual se otorgará en el sistema RUNT por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su autorización.
Suscribir compromiso irrevocable, en donde se comprometa a terminar el trámite de registro a su favor. El Organismo de Tránsito deberá registrar en el sistema RUNT, la fecha de suscripción del compromiso.
Seguir lo dispuesto en el artículo 6° de la presente resolución.
Parágrafo: Si cumplidos cinco (5) meses a partir de la suscripción del compromiso de que trata el Literal b) del presente artículo, el poseedor no culmina el procedimiento de registro dispuesto en el presente artículo, el Organismo de Tránsito deberá mediante acto administrativo motivado, proceder a la cancelación del registro del vehículo"

***SEGUNDO:** Con relación a la petición sobre la copia y/o remisión del expediente del vehículo de placas GNJ602, nos permitimos informarle que para la solicitud de copias de folios de carpetas físicas que reposan en el archivo de este Organismo de Tránsito, es necesario el pago de cada uno de los folios que desea obtener, los cuales tienen un costo de TRES MIL PESOS (MCTE) $3.000 por unidad, para el caso en comento, como usted sea copia del expediente en su totalidad, deberá dirigirse a la oficina de Archivo de este organismo, ubicada en la sede de Manga, en la cual le brindarán la información de cuantos folios contiene la carpeta del vehículo, y así procederá a pagar los respectivos folios ante en el Banco Davivienda que funciona dentro de las instalaciones de este Organismo; una vez cancelados los folios, usted deberá dirigirse a la oficina de Archivo de esta entidad, entregar el recibo de pago y así se procederá a expedirse las mismas.*

Por lo anterior, damos respuesta de fondo, a las peticiones que son competencia de la Oficina de Matrícula del DATT. (…)

Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de prescripción de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Atentamente.

Original firmado

J A N E R J O S E G A L V A N C A R B O N O
DIRECTOR DATT
Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt
Proyectó. LOzunaM. Asesora Jurídica Cobro coactivo – Datt